



Banco de la República Colombia

Directora

DSP - 101
Fecha: 01 MAR 2011

Señores

Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República

Presente

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que el Banco FINANDINA fue autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar y desarrollar en todo el territorio nacional las actividades autorizadas por la Ley a los Establecimientos Bancarios mediante Resolución 2151 del 5 de noviembre de 2010, les notificamos que dicha entidad iniciará su participación en los procesos de canje recibido y devolución enviada en Bogotá a partir del 18 de marzo de 2011. A partir de esta fecha, FINANDINA emitirá cheques para pago nacional (cuenta nacional).

Es de anotar que el código de compensación asignado al Banco FINANDINA es el 63.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde esta nueva entidad, a partir de la fecha indicada.

Atentamente,

CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago